

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se realizan los presentes estudios previos, así:

Dependencia que elabora el estudio	<b>DIRECCION DE TURISMO</b>
------------------------------------	-----------------------------

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER.**

En concordancia con el artículo 2° de la Constitución Política, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, y proteger la vida, honra, bienes, creencias y libertades de todos los residentes en Colombia, el Municipio de Leticia ratifica su compromiso con el desarrollo integral del territorio, con especial énfasis en sectores estratégicos como el turismo sostenible.

Mediante el Decreto No. 003 de 2013 se estableció la planta de empleos de la administración central de la Alcaldía de Leticia y, posteriormente, con la expedición del Decreto No. 052 del mismo año, se efectuó su distribución. A su vez, mediante el Decreto No. 0170 del 8 de octubre de 2025, se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia. En dicho contexto, la Dirección de Turismo tiene como propósito principal: *“la promoción y fomento de la industria turística dentro de la jurisdicción municipal, en articulación con entidades del orden nacional y regional, así como con la participación del sector privado, a través de la formulación de planes, programas y estrategias para el desarrollo del sector”*. Sin embargo, se evidencia que la Dirección de Turismo cuenta con una planta de personal compuesta únicamente por un(a) director(a) y un Auxiliar Administrativo, lo cual resulta insuficiente frente al creciente volumen de responsabilidades técnicas, la formulación de proyectos estratégicos, la promoción del destino y el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de sostenibilidad turística. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de vincular talento humano profesional y de apoyo, que permita fortalecer las capacidades operativas e institucionales de la Dirección, asegurar la ejecución de su misión y avanzar eficazmente en los proyectos turísticos del municipio.

En cumplimiento de su objetivo de coordinar planes, programas y proyectos de desarrollo turístico sostenible, orientados al fortalecimiento del sector y en conformidad con la Ley 2068 de 2020, **que regula la gestión, conservación, promoción y aprovechamiento sostenible de los recursos turísticos**, se considera indispensable contratar personal calificado que garantice la implementación de los lineamientos nacionales emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Existen múltiples tareas y responsabilidades asociadas a la gestión y operación de la Dirección de Turismo que no pueden ser suplidas por la actual planta de personal, situación que comprometería la continuidad institucional, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el adecuado desarrollo de los proyectos turísticos del municipio.

Por tal motivo, la Dirección de Turismo Municipal de Leticia requiere la contratación de un tecnólogo para apoyar y dar seguimiento a las gestiones adelantadas ante diferentes fuentes de financiación, así como para el estructuramiento técnico de las obras que demande o ejecute la entidad. Este personal será responsable de formular, estructurar y gestionar proyectos,

Elaboró: Cristian Camilo Ocampo Auxiliar Administrativo, COD 407- Grado 02 Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala. Directora de Turismo. Página 1 de 9
--	---	---

convenios y recursos que fortalezcan la gestión turística del municipio; desarrollar diagnósticos técnicos, diseños preliminares, presupuestos y documentación conforme a la normativa vigente y la planificación territorial; apoyar la logística y ejecución de eventos y actividades institucionales orientadas a la promoción, mantenimiento y salvaguarda de los atractivos turísticos; y consolidar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo. La contratación resulta indispensable para garantizar una gestión integral que articule la financiación, la planificación técnica y la ejecución de obras y actividades, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura turística y la competitividad de Leticia como destino sostenible.

La contratación propuesta responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Turismo Municipal y se enmarca en los proyectos "Fortalecimiento De La Infraestructura Turística Para Un Destino Verde Y Competitivo En El Municipio De Leticia.", correspondiente al programa "Unidos por la infraestructura turística de Leticia." y tiene como finalidad apoyar la gestión administrativa y técnica de los productos estratégicos definidos para la vigencia.

Dado que las funciones requeridas no pueden ser asumidas por el personal existente, y considerando la naturaleza especializada de las tareas, se hace necesario acudir a la contratación de personal idóneo, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y necesidad del servicio.

Este proceso contribuye al cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 018 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y REGULA LA TARIFA DEL PUNTO DE CONTROL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DEL LETICIA - AMAZONAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - VIGENCIA 2026", el cual, en su artículo primero reza: "Establecer la tarifa turística y/o punto de control turístico en la sala de ingreso de turistas del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo de Leticia desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026".

Por otro lado, la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2026 de la Dirección de Turismo, que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UNIDOS POR LETICIA" y el Plan de Acción vigencia 2026, el cual contempla lo siguiente:

ÍTEM	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO PDM	PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1.	Unidos por la infraestructura turística de Leticia.	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA UN DESTINO VERDE Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA.	Embarcadero y/o plataforma flotante construida	Embarcadero construido (3502060)	Realizar seguimiento a las gestiones adelantadas ante el Viceministerio de Turismo para aprobación de embarcaderos en el Municipio de Leticia.
			Infraestructura y/o atractivo turístico construido	Centro turístico construido (3502053)	Estructurar técnicamente obras turísticas en Leticia mediante diagnóstico, diseños y presupuestos.

Finalmente, ante la limitada disponibilidad de recurso humano y el alto volumen de responsabilidades, resulta impostergable la vinculación de personal que asegure una gestión

Elaboró: Cristian Camilo Ocampo Auxiliar Administrativo. COD 407- Grado 02 Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026	Revisó: Cristian Camilo Aidana Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala. Directora de Turismo.
		Página 2 de 9

eficiente, el avance sostenido del turismo como eje estratégico del desarrollo local y la salvaguarda de los atractivos turísticos del municipio.

**2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO DE LAS GESTIONES ADELANTADAS ANTE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN, ASÍ COMO PARA EL ESTRUCTURAMIENTO TÉCNICO DE LAS OBRAS QUE REQUIERA O EJECUTE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UNIDOS POR LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE LETICIA".**

**3. ANÁLISIS DEL SECTOR:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y/o afines, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme con la Resolución N. 1184 del 23 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA LA VIGENCIA 2026" y la Resolución 1195 del 31 de diciembre del 23 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1184 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTICULO PRIMERO, EN LA CATEGORIA DE SERVICIOS ASISTENCIALES".

En ese sentido, de conformidad con la necesidad planteada, para el presente proceso contractual se aplicará lo reglado en el acto administrativo antes referido:

Categoría:	Servicios Tecnológicos
Formación:	Título de tecnólogo o haber cursado seis semestres de educación superior certificada.
Experiencia:	Sin Experiencia o hasta dos (2) años de experiencia laboral certificada.
Honorarios:	DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.967.251,00) M/CTE

**4. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.**

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
---------------	-------------

Elaboró: Cristian Camilo Ocampo Auxiliar Administrativo. COD 407- Grado 02 Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala. Directora de Turismo. Página 3 de 9
--	---	---

80111701

Servicios de contratación de personal

**5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal N.º 115 del 02 de enero de 2026, publicada en la plataforma SECOP II.

**6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La línea seleccionada se encuentra respaldada en el plan anual de adquisiciones:

- LINEA: 322

**7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,  
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Para la celebración del contrato previsto, se tiene establecido que la modalidad de selección será la de contratación directa de conformidad con lo contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Conforme a lo anterior, el contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuito persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de un virtual contratista que, por sus condiciones lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual.

**8. DOCUMENTOS REQUERIDOS.**

Conforme a lo dispuesto en el formato *lista de chequeo contrato prestación de servicios de personal* elaborada por la Oficina Asesora Jurídica se deberán anexar los documentos señalados.

**9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

Elaboró: Cristian Camilo Ocampo Auxiliar Administrativo, COD 407- Grado 02	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala. Directora de Turismo.
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026		Página 4 de 9

(diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la Alcaldía efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA es facturador electrónico, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

## 10. MATRIZ DE RIESGO.

Ver Anexo - Matriz de Riesgo.

## 11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (NO) requiere la constitución de garantías por el contratista.

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

### 12.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Dar aplicación al Modelo Integrado

### 9.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

### 9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de Ejecución será el municipio de Leticia-Amazonas, que será así mismo el lugar de domicilio de los efectos contractuales.

### 9.3. VALOR

De conformidad con la Resolución N. 1184 del 23 de diciembre de 2025 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA LA VIGENCIA 2026*" y la Resolución 1195 del 31 de diciembre del 23 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1184 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTICULO PRIMERO, EN LA CATEGORIA DE SERVICIOS ASISTENCIALES*". y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHO PESOS (\$23.738.008,00) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y demás obligaciones tributarias a que haya lugar.

**PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

### 9.4. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.967.251,00) M/CTE**.

Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar

Elaboró: Cristian Camilo Ocampo Auxiliar Administrativo, COD 407- Grado 02 Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala. Directora de Turismo. Página 5 de 9
--	---	---

de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 10. Informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada. 12. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en lo concerniente al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo. 13. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

### **10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar en la formulación, seguimiento, estructuración y gestión de proyectos, convenios y fuentes de financiación para el fortalecimiento la gestión turística del municipio.
2. Desarrollar diagnósticos técnicos, diseños preliminares, presupuestos y documentación requerida conforme a la normativa vigente y la planificación territorial para la consecución de recursos que fortalezcan el turismo en la región
3. Apoyar el desarrollo de los eventos y actividades institucionales de la Dirección de Turismo, orientados a la promoción, mantenimiento, adecuación y salvaguarda de los atractivos turísticos del municipio.
4. Consolidar el desarrollo de las actividades realizadas para la verificación del cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo.

### **10.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre o fluvial que el CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

### **13. SUPERVISIÓN.**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **DIRECTOR (A) DE TURISMO MUNICIPAL**, o quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de

Elaboró: Cristian Camilo Ocampo Auxiliar Administrativo. COD 407- Grado 02 Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala. Directora de Turismo. Página 7 de 9
--	---	---

profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la Entidad, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

**14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

  
**DIANA MARCELA BLANCO AYALA**  
**DIRECTORA DE TURISMO**

Elaboró: Cristian Camilo Ocampo Auxiliar Administrativo, COD 407- Grado 02	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala. Directora de Turismo.
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026		Página 8 de 9

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATOS DE PRESTACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTION.**

**ANEXO- MATRIZ DE RIESGO.**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripcion (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias o riesgo del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Impacto después del tratamiento				Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Afecta la ejecución del contrato	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas extremas o pandemias.	Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista.	2	3	5	Medio	Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Fecha estimada en que se realiza el monitoreo?	Implementación de medidas preventivas, retroalimentación y correctivas o adelantados en los procedimientos	Periodicidad	Cuando se presente el evento.
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimientos o retrasos en los pagos por parte de la entidad estatal que no se encuentren en los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista. 2. Atección financiera del contrato. 3. abandono del puesto de trabajo.	2	3	5	Medio	Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Evidencias de pago	Seguimiento de las evidencias de pago	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muertes, lesiones, incidentes y daños a la integridad física o mental, moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible terminación o suspensión del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	Contratista/supervisor	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Seguimientos de protocolos, procedimientos de seguridad respecto de las etapas.	Seguimientos de protocolos, procedimientos de seguridad respecto de las etapas.	Mensual	Mensual	
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Entidad estatal	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento contractual	Verificación del cumplimiento contractual	Diario	Diario

